

## Mediación penal en Río Negro

Escrito por hector luis manchini

Miércoles, 06 de Mayo de 2009 16:33 - Actualizado Miércoles, 06 de Mayo de 2009 16:59

---

En primera instancia será para delitos excarcelables, como abuso sexual simple, amenazas, hurtos y estafas

VIEDMA (AV).- La mediación penal, un mecanismo en el que damnificados y victimarios pueden verse cara a cara voluntariamente, está a punto de ponerse en marcha en Río Negro. Un total de 18 tipos de delitos ingresarán como experiencia piloto, según lo prevé la Justicia.

El inicio estaba previsto para este mes, pero una resolución del Superior Tribunal de Justicia lo trasladó al 15 de junio, porque se advirtieron

"cuestiones operativas no contempladas" en la norma que la puso en vigencia.

Resta aún capacitar funcionarios judiciales que ofician de mediadores, explicó a "Río Negro", J.B.i, del Comité de Capacitación Judicial.

Un listado elaborado por el máximo órgano judicial hace referencia a las causas excarcelables por lesiones, abandono de personas, omisión de auxilio, abuso sexual simple (tocamientos), raptos (del tipo sexual) y amenazas; como aconsejables para la primera etapa.

La nómina se completa con expedientes ligados a violaciones de domicilios, hurtos, robos, estafas, usurpaciones (tomas de terrenos), daños, ejercicio ilegal de la medicina, incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, impedimento de contacto de menores de edad con sus padres no convivientes y malos tratos o crueldad contra animales.

Los fiscales podrán determinar que se consideran sujetos a mediación aquellos casos en los que haya consenso entre quienes se vieron perjudicados, el responsable del hecho y un representante de la comunidad que ejercerá las tareas de equilibrar las cargas (mediador).

El sistema planteado para las cuatro circunscripciones judiciales de la provincia dependerá no tanto del tipo de delito como de las condiciones personales del imputado y el apoyo que tenga

## Mediación penal en Rio Negro

Escrito por hector luis manchini

Miércoles, 06 de Mayo de 2009 16:33 - Actualizado Miércoles, 06 de Mayo de 2009 16:59

---

de su familia para asumir un proceso con responsabilidad, la buena predisposición de la víctima de participación y aceptación de una solución consensuada y la madurez de la ciudadanía en torno a abrir el abanico a este tipo de recursos. Así lo indica la resolución N° 158 que establece estas innovadoras herramientas.

La intención es que dentro de estas actuaciones se extinga la acción penal a cambio de una reparación del daño causado; se indicó en fuentes judiciales.

Las audiencias deberán contar con el aval de un fiscal y el concurso de un mediador.

Artículo original del diario Rio Negro, haga [click aquí](#) para leerlo de la fuente